

Atair, S.L., en insolvencia total por importe de 1.933,65 euros, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—16.432.

GRUPO INMOBILIARIO MANARA, S. L.
(Sociedad absorbente)

EDIFICADORA SUMMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de «Grupo Inmobiliario Manara, Sociedad Limitada», y de «Edificadora Summa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebradas ambas el 18 de marzo de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas mercantiles acordaron la fusión por absorción de las dos sociedades siendo «Grupo Inmobiliario Manara, Sociedad Limitada» (absorbente), la sociedad absorbente y «Edificadora Summa, Sociedad de Responsabilidad Limitada» la sociedad absorbida.

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente, que adquiere, a título universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

La fusión por absorción se adoptó en base del proyecto de fusión de 10 de marzo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 18 de marzo 2008 y con aprobación como Balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2007.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la fusión y se acuerda someter la fusión al régimen especial previsto en el título VII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores, de haberlos, el derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—Por los Administradores únicos de «Grupo Inmobiliario Manara Sociedad Limitada», Alberto Martín de Lucio, y de «Edificadora Summa Sociedad de Responsabilidad Limitada», Jesús Martín Sánchez.—16.184. y 3.ª 4-4-2008

HOTELES ARSENIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 824/06, Ejec. 162/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raúl Cuéllar Rojas, contra la demandada Hoteles Arsenios, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado

el día 24-3-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Hoteles Arsenios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 9.927,85 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 24 de marzo de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—16.427.

HURTADO MARÍN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

MIRASIERRA DE RUTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

HURTADO MARJALIZO, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 24 de marzo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hurtado Marín, Sociedad Limitada, de las sociedades Mirasierra de Rute, Sociedad Limitada Unipersonal, y Hurtado Marjalizo, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 24 de marzo de 2008.—Los administradores únicos, Alejandro Hurtado Marjalizo y José Carlos Hurtado Marjalizo.—16.511. y 3.ª 4-4-2008

INCASUR, XXI, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 21/2007, dimanante de autos número 524/2006, a instancia de Fernando Martín Díaz, contra Incasur XXI, Sociedad Limitada, en la que con fecha 5 de marzo de 2008 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Incasur XXI, Sociedad Limitada, con CIF B-41963067, en situación de insolvencia por importe de 2.882,95 euros de principal, más la cantidad de 576,59 euros presupes-

tados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 5 de marzo de 2008.—María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—16.389.

INFORMATION TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

Auto de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Bajo el número de ejecución 9/08, seguidos a instancia de Natalia Blázquez Herrero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 6-3-2008 por la que se declara al ejecutado Information Technology, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1795,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 6 de marzo de 2008.—Secretario Judicial.—16.444.

INMUEBLES TURÍSTICOS TORREVIEJA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

OCEAN BULLEVAR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

ESTUDIO CONSULTORES LEGALES, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

BERENICE HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

VILLAS MONTGO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las entidades Inmuebles Turísticos Torre Vieja, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, Ocean Bullevar, Sociedad Limitada Unipersonal, Estudio Consultores Legales, Sociedad Limitada Unipersonal, Berenice Hoteles, Sociedad Limitada Unipersonal y Villas Montgo, Sociedad Limitada, todas ellas como sociedades absorbidas, celebradas en fecha 11 de marzo de 2008 han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas mencionadas por parte de Inmuebles Turísticos Torre Vieja, Sociedad Limitada, que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de la totalidad de los patrimonios sociales de las mismas a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades

absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión por absorción redactado y aprobado por los órganos de administración de las mercantiles participantes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Los efectos contables serán a partir del 1 de octubre de 2007.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 y 243 de la misma ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mercantiles participantes en la fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, cerrados a fecha 30 de septiembre de 2007, así como el derecho de dichos acreedores de las sociedades de oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes.

Alicante, 14 de marzo de 2008.—María Carmen Navarro Rodríguez y María Carmen Sáez Martínez. Administradoras Mancomunadas.—16.379. 2.ª 4-4-2008.

INVERAMA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

INVERGAMING GRUP, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general de «Inverama, Sociedad Limitada», en reunión del día 1 de abril de 2008 ha acordado, por unanimidad, escindir de su patrimonio social todas las participaciones sociales que ostenta sobre las entidades «Casino Lloret de Mar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Casino Castillo de Perelada, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Gran Casino de Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal» (que constituyen el 100 por 100 de su capital social), y que forman una unidad económica independiente—transmitiéndolo, vía canje de valores, a la entidad de nueva creación denominada «Invergaming Grup, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de «Inverama, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de febrero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 1 de abril de 2008.—Juan Piqué Hernández, Secretario del Consejo de Administración de «Inverama, Sociedad Limitada».—Arturo Suqué Puig, Presidente del Consejo de Administración de «Inverama Sociedad Limitada».—17.546. 1.ª 4-4-2008

JOLOMAN OBRAS, S. L. U SIRIMIRI OBRAS Y SERVICIOS, S. L.

Insolvencia provisional

El Juzgado de lo Social 3, de Donostia-San Sebastián publica:

Que en la ejecutoria número 2/08, seguida contra el deudor Joloman Obras, S. L. U., y Sirimiri Obras y Servicios, S. L., domiciliado en calle paseo Ibarluze, barrio Zikuñaga, n.º 57, edificio A14, 20120 Hernani-Gipuzkoa, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.307,16 euros de principal y de 261,43 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 17 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—16.431.

KAYSO Y BERUCHE, S. L.

Mediante la presente se convoca a los señores accionistas de la mercantil Kayso y Beruche, Sociedad Limitada, a Junta general extraordinaria de socios que se celebrará el próximo día 28 de abril de 2008, a las diez horas, en el domicilio social, a fin de tratar los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Ratificación de las medidas adoptadas por el órgano de administración ante la falta de liquidez de la compañía. Concurso de acreedores.

Utebo, 1 de abril de 2008.—El Administrador único, Francisco Clariana Ostariz.—17.588.

LA SWAT CATALANA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1413/2007 y acumuladas 1522/07, 1565/07, 60/08 y 209/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Lahcen El Kabouri y otros, contra La Swat Catalana, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 27 de marzo de 2008 por el que se declara a la ejecutada La Swat Catalana, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 27.242,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 27 de marzo de 2008.—Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—16.516.

LIFO INVERSIONES, SICAV, S. A.

Balance final de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica para general conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el pasado día 28 de marzo de 2008, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, cuyo Balance final de liquidación es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Hacienda pública deudora.....	9.661,00
Tesorería	2.560.286,87
Total activo	2.569.947,87
Pasivo:	
Capital social.....	2.170.405,06
Reservas.....	900.314,86
Resultados ejerc. anteriores	(203.270,11)
Resultados del ejercicio	(297.501,94)
Total pasivo	2.569.947,87

Barcelona, 2 de abril de 2008.—El Liquidador único, Juan M.ª Figuera Santesmasas.—17.537.

M-2, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente)

MAICAR, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que el 25 de Marzo de 2008, el accionista único de Maicar, S. A. Unipersonal y el socio único

de M-2, S. L., han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Maicar, S. A. Unipersonal por M-2, S. L. Unipersonal, aprobando sus respectivos balances de fusión cerrados a 31 diciembre de 2007, con extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y del pasivo de Maicar, S. A. Unipersonal, según lo previsto en el Proyecto de Fusión, aprobado por el Registro Mercantil de Madrid el 18 de marzo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el art. 242 de la L.S.A. a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores según el art. 243 de la L.S.A. a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, José Manuel García Rancel.—El Administrador Solidario de la Sociedad Absorbida, Alberto García Rancel.—16.385.

2.ª 4-4-2008.

MAINSA INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de marzo de 2008 se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Mainsa Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima», para su celebración en el domicilio social, calle Fuerteventura número 4, tercera planta, San Sebastián de los Reyes (28700 Madrid), a las diez horas del día 8 de mayo de 2008, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 9 de mayo de 2008, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2007, de la sociedad «Mainsa Instalaciones Industriales, Sociedad Anónima», así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.—Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2007.

Tercero.—Examen y aprobación de la declaración sobre acciones propias y de la certificación negativa de impacto medioambiental.

Cuarto.—Designación de Auditores de cuentas para el presente ejercicio 2008.

Quinto.—Nombramiento, en su caso, de Consejeros.

Sexto.—Marcha de los asuntos sociales.

Séptimo.—Acuerdo, en su caso, de ampliación del capital social de la compañía en la cantidad de 421.400,00 euros mediante la emisión de 350 nuevas acciones de la única serie que tiene emitida la sociedad, por un valor nominal de 1.204,00 euros, con una prima de emisión de 3.081,71 euros por acción. Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales.

Octavo.—Facultar ampliamente a los Administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

Noveno.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114.º del mismo texto legal.

Derechos de asistencia y representación: Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales los accionistas cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente Libro Registro de acciones nominativas, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra